

IES Segundo de Chomón

C/ Pablo Monguió, 48

44002 Teruel

Tel.: 978 60 13 21 – Fax: 978 60 00 80

PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CURSO 2021/2022

(Actualizado a 30-09-2021)

Sumario

PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CURSO 2021/2022.....	1
1.- NORMATIVA.....	2
2.- INTRODUCCIÓN.....	4
3.- LAS MEDIDAS HIGIÉNICAS.....	4
4.- ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS.....	5
5.- ACTUACIÓN ANTE CONTACTOS ESTRECHOS.....	6
6.- ENTRADAS, SALIDAS Y DESPLAZAMIENTOS EN EL CENTRO.....	8
7.- SALA DE PROFESORADO, DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS.....	8
8.- LOS ASEOS.....	9
9.- EL RECREO.....	9
10.- EL EQUIPO COVID DEL CENTRO (covid@iesch.org).....	10
11.- LA CAFETERÍA.....	11
12.- LA TUTORÍA.....	11
13.- PLAN PEDAGÓGICO.....	12

1.- NORMATIVA

GENERAL

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

EDUCATIVA

- ORDEN ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- PROTOCOLO de actuaciones de actuaciones entre el departamento de educación, cultura y deporte y el departamento de sanidad del gobierno de aragón para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del covid-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Aragón curso escolar 2021-2022 (07/09/2021).
- INSTRUCCIONES de la dirección general de planificación y equidad sobre la organización de la atención educativa al alumnado con situación de grave riesgo de salud por exposición al coronavirus sars-cov-2 o con familiares convivientes con grave riesgo de salud, por el mismo motivo, durante el curso 2020-2021 (27/01/2021).
- INSTRUCCIONES de organización y funcionamiento equipo covid educativo (16/09/2021).
- MEDIDAS de prevención de riesgos laborales frente a covid-19 ámbito educativo no universitario curso escolar 2021-2022 información para trabajadoras y trabajadores (08/09/2021).

- RESOLUCIÓN de la directora general de planificación y equidad por la que se dictan instrucciones en aspectos concretos para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (01/09/2021)
- PROTOCOLO de limpieza y ventilación en centros educativos para el curso escolar 2021-2022 .
- INSTRUCCIONES de la Secretaría General Técnica para el desarrollo de la enseñanza a distancia en el caso de que se determine aislamiento o confinamiento parcial o total de un centro docente. (6 de octubre de 2020).

SANITARIA

- DECRETO-LEY 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón
- DEPARTAMENTO DE SANIDAD DECRETO-LEY 9/2020, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto-ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de la alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón.
- Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón.
- Decreto-Ley 2/2021, de 7 de mayo, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón
- Decreto-Ley 4/2021, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, para el establecimiento del nivel de alerta sanitaria 2 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden SAN/861/2021, de 22 de julio, por la que se modifica la Orden SAN/790/2021, de 8 de julio, de modulación de medidas del nivel de alerta sanitaria 2 aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.
- ORDEN SAN/1132/2021, de 15 de septiembre, de modulación de medidas del nivel de alerta sanitaria 2 aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.
- (<https://www.aragon.es/coronavirus/normativa>)

2.- INTRODUCCIÓN

En el momento actual la situación epidemiológica, junto con nivel de vacunación de la ciudadanía, nos permitirá iniciar el curso escolar 2021-2022 con la máxima normalidad posible.

El actual documento ha sido adaptado a la última normativa educativa (ORDEN ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón e Instrucciones de la Secretaría general Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación al curso 2021-2022.)

Para este curso nuestra principal prioridad será recuperar la normalidad en la organización y en la actividad del centro siempre, eso sí, adaptando nuestro funcionamiento a la situación sanitaria y a la normativa vigente.

Los objetivos sanitarios del plan son:

1. Conseguir la ventilación adecuada de todos los espacios.
2. Permitir la higiene de manos mediante dispensadores de gel y/o el lavado con agua y jabón.
3. Cuidar la higiene de superficies y dependencias.
4. Velar por la colocación correcta y uso continuo de la mascarilla de toda persona dentro del recinto del centro.
5. Evitar aglomeraciones que impidan mantener las distancias de seguridad durante un tiempo prolongado.
6. Gestionar en el centro adecuadamente tanto los casos COVID confirmados como los sospechosos.
7. Colaborar con las autoridades educativas y sanitarias en la gestión adecuada de la situación (temprana identificación de casos, control de cuarentenas, seguimiento de contactos estrechos e identificación de posibles focos de transmisión)

3.- LAS MEDIDAS HIGIÉNICAS

Toda persona que entre en el centro deberá adoptar las siguientes medidas:

1. **Lavado de manos con gel hidroalcohólico.** En cada una de las dependencias del centro educativo se encontrarán dispensadores de gel hidroalcohólico para el lavado de manos que será conveniente utilizar de vez en cuando y en especial antes de almorzar, ir al aseo, etc. después de estornudar, toser, etc. El lavado de manos con agua y jabón está recomendado cuando tengamos las manos con suciedad visible y el uso del gel hidroalcohólico no sea efectivo.

2. La **etiqueta respiratoria**: deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar. Si no se dispone de pañuelos, debe emplearse la parte interna del codo para no contaminar las manos.
3. **Ventilación de las aulas y otros espacios**. La ventilación deberá permitir la renovación constante del aire en la estancia. Preferentemente se usará la ventilación cruzada. Es recomendable que el límite de CO₂ no sea superior a 700-800 p/m. El centro dispone de medidores de CO₂ que se pueden solicitar en conserjería.

4. Uso de la mascarilla

- Será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento en el interior del recinto del centro, a excepción de la asignatura de Educación Física siempre con el consentimiento del profesor y bajo su supervisión. Solamente estarán eximidas de este uso aquellas personas que, por razones de salud, haya sido dispensado por indicación médica.
 - La mascarilla deberá llevarse siempre bien colocada cubriendo nariz y boca.
 - El personal docente y no docente podrá hacer uso de las mascarillas que el centro pondrá a su disposición durante la jornada laboral.
 - Los alumnos, familias y resto de personas que accedan al centro deberán traer su propia mascarilla. En estos casos, las mascarillas deberán reunir los requisitos establecidos para cada tipo de mascarilla según la norma UNE y estar en buenas condiciones. Es recomendable que el alumno traiga repuesto de mascarillas, sobre todo, si son desechables para realizar el cambio cada 4 horas.
5. **Distancias de seguridad**. Siempre que sea posible se evitarán aglomeraciones y se respetará la distancia de seguridad que establezcan las autoridades sanitarias, en el interior especialmente. Por ello, las clases dispondrán los puestos del alumnado de forma aislada y manteniendo el máximo de distancia posible en función del espacio del aula. Cualquier otra forma de disposición que no respete este máximo de distancia podrá ser utilizada puntualmente en una o varias sesiones, pero no de forma definitiva.

4.- ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS.

1. Definición de caso sospechoso

Cualquier persona (alumno o trabajador del centro) con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Los alumnos o trabajadores del centro con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 **en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo**, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

2. Actuación ante un caso sospechoso en el centro educativo

Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 se seguirá el siguiente protocolo de actuación :

1. El profesorado que detecte los síntomas o tenga conocimiento de que un alumno es un caso posible en clase, recreo, o cualquier actividad en la que se encuentre, enviará al alumno a la dirección del centro.
2. Los criterios para atender a estos alumnos serán:
 1. Miembro del equipo directivo que se encuentre de guardia.
 2. Profesor que se encuentre de guardia.
 3. El profesorado considerado vulnerable estará exento de atender a estos casos.
3. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 061.
4. La persona que atiende al alumno dispondrá de la protección siguiente: mascarilla FFP2 sin válvula, pantalla facial, bata desechable, guantes desechables.
5. Entregará al alumno una mascarilla quirúrgica y le acompañará hasta la habitación de aislamiento. Comunicará a los padres o tutores legales la circunstancia, en caso de que sea menor de edad, para que vengán de inmediato a recoger al alumno. Si el alumno es mayor de edad podrá abandonar el centro. Si el alumno presenta síntomas graves, se avisará también al 061.
6. Se indicará al alumno y/o a los padres o tutores legales que deberá consultar con su médico de familia o pediatra y seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias. En estos casos se les hará entregar el Anexo III- Modelo de declaración responsable cuando se incorporen al centro.
7. En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro deberá abandonar el centro y se pondrá en contacto con su centro de salud o referente sanitario, y se seguirán sus instrucciones.

5.- ACTUACIÓN ANTE CONTACTOS ESTRECHOS

1. Definición de contacto estrecho.

Se considerará contacto estrecho de un caso confirmado:

- Los alumnos/as que estén sentados alrededor del caso, a <2 metros de distancia, durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- Los hermanos convivientes del caso que acudan al mismo centro.

- En un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <2 metros del caso sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.

La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el responsable COVID del centro con la información que se recabe de las personas que se determinen.

El periodo a considerar para la evaluación de los contactos estrechos será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnos, profesores y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración la realizará el Equipo Covid Educativo de forma individualizada con los datos de las autoridades sanitarias. En ningún caso se solicitarán por parte del centro estos datos a ninguna persona.

Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Asimismo, se les indicará el uso de mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles .

El profesorado considerado vulnerable será informado para que estreche las medidas de seguridad ante estos casos.

Los alumnos que sean caso contacto estrecho y que **NO que hayan recibido una pauta de vacunación completa o que NO hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso, SÍ DEBERÁN permanecer en cuarentena** hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva). En estos casos se les hará entregar el Anexo III- Modelo de declaración responsable cuando se incorporen al centro.

La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene. Una vez obtenido un resultado positivo para SARS-CoV-2, los centros educativos recibirán notificación del mismo y comunicarán al Equipo Covid Educativo los contactos estrechos para que se pueda realizar la investigación epidemiológica.

En todo momento se estará a lo que dispongan las autoridades sanitarias y educativas.

En el caso de docentes o trabajadores del centro, si la ausencia es de hasta tres días, se justificará con el procedimiento habitual en casos de enfermedad sin parte de baja. Si es más de tres días se justificará por el procedimiento habitual de incapacidad temporal por enfermedad con parte de baja.

Si los casos confirmados son varios en una misma aula, deberá reunirse de urgencia el Equipo Covid del centro y decidir, en función de los datos obtenidos en el Registro de incidencias COVID y del análisis de las circunstancias del momento, qué medidas extraordinarias se adoptan, incluidas la enseñanza semipresencial temporal a través de la plataforma educativa virtual del centro de todo o parte del grupo y la sustitución del profesorado reconocido como vulnerable.

6.- ENTRADAS, SALIDAS Y DESPLAZAMIENTOS EN EL CENTRO

1. Para este curso se utilizarán los siguientes accesos:
 - EDIFICIO A. ESO y Bachillerato: puerta central (Este curso no se usarán las entradas situadas en el parking)
 - EDIFICIO B. FP: puerta sur de entrada de vehículos y laterales de emergencia (al igual que el curso pasado)
2. En las horas de entradas, salidas y en los movimientos dentro del centro deberá evitarse cualquier tipo de aglomeración.
3. El alumnado en los cambios de clase deberá permanecer dentro del aula y únicamente se podrán desplazar por los pasillos aquellos alumnos que tengan que realizar un cambio de clase.
4. El profesorado en los cambios de clase deberá permanecer en el aula hasta la llegada del siguiente profesor.

7.- SALA DE PROFESORADO, DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS

- El profesorado no podrá reunirse sin respetar el aforo máximo que en cada momento se establezca según la normativa sanitaria. En este momento estamos en el nivel de alerta sanitaria 2 modulada según la *ORDEN SAN/1132/2021, de 15 de septiembre, de modulación de medidas del nivel de alerta sanitaria 2 aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.* y no debe superarse el 75% del aforo en ninguna dependencia interior. En las dependencias de uso común el aforo será el siguiente:
 - Biblioteca: 35 personas
 - Sala de profesorado: 12 personas
 - Demás dependencias: el número de ocupantes que permita la estancia mientras se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros .

- Deberá mantenerse la ventilación adecuada, la distancia de seguridad y el uso de la mascarilla.

8.- LOS ASEOS

Los aseos son una de las zonas potencialmente más peligrosas por la escasa ventilación, la posibilidad de aglomeraciones y la relajación en el uso de la mascarilla dentro del aseo, dificultad del mantenimiento de la higiene al pasar tanto alumnado por el mismo punto en un espacio tan corto de tiempo, etc..).

Por todo ello, mantenemos el mismo protocolo de uso que el curso pasado:

1. La ocupación simultánea permitida será de un 50% de cabinas/urinarios. En los aseos estarán señalados aquellas cabinas y urinarios que no se puedan usar.
2. Cada aseo será siempre utilizado por el grupo de alumnado perteneciente a la planta donde esté situado el grupo. Estará prohibido el uso de aseos distintos de los asignados.
3. El alumnado deberá esperar su turno fuera en el pasillo cuando las cabinas o urinarios en uso estén ocupados.
4. Se deberá extremar la ventilación manteniendo las ventanas abiertas durante toda la jornada escolar.
5. Se evitará la aglomeración de alumnado en todo momento.
6. El uso del aseo por parte del alumnado durante el recreo quedará prohibido. También estará prohibido durante los 5 minutos entre las clases. Solamente se permitirá el uso del aseo en las horas de clase.
7. Los turnos serán los siguientes: los cursos con número impar usarán el aseo en las horas impares (los cursos 1º y 3º , lo usarán a 1ª hora, a 3ª hora y a 5ª hora) y los cursos pares lo usarán en las horas pares (los cursos 2º y 4º , lo usarán a 2ª hora, a 4ª hora y a 6ª hora).
8. Se procederá al lavado de manos tanto a la entrada como a la salida del cuarto de baño.
9. Cuando se vaya a tirar de la cadena, se debe hacer con la tapa cerrada para evitar la formación de aerosoles potencialmente infectados que se propaguen al aire.

9. -EL RECREO

1. La salida y la entrada del recreo se realizará por los mismos lugares asignados que para la entrada y salida del centro, con el fin de evitar aglomeraciones de alumnado, cruces innecesarios por los pasillos y patios, así como el mantenimiento de la distancia de seguridad.

2. Durante el recreo solamente podrán estar en el interior del edificio el alumnado que use la biblioteca o que tenga alguna actividad en su clase, siempre supervisada por el profesorado responsable que deberá estar presente.
3. En caso de no poder salir al recreo por mal tiempo, se permanecerá en el aula y el profesorado de 3ª hora será el encargado de su vigilancia de 11,10 h. a 11,25 h. y el profesorado de 4ª hora de 11,25 h. a 11,40 h. Esta circunstancia será comunicada por megafonía con antelación a la hora de salida.
4. Una vez en el patio, no se podrá entrar al interior del centro, si no es debidamente justificado y con permiso del profesorado de guardia.
5. El uso de mascarilla durante el recreo también será obligatorio (excepto para la toma de la bebida o el alimento). En este caso, será absolutamente necesario mantener la distancia de seguridad.
6. El profesorado de guardia de recreo será el encargado de que el alumnado mantenga una situación segura en todo momento.

10.- EL EQUIPO COVID DEL CENTRO (covid@iesch.org)

El centro constituirá un equipo de trabajo y coordinación (Equipo COVID) que estará compuesto por:

El Director como coordinador y responsable COVID.

El Jefe de Estudios.

Tres representantes del profesorado: uno por cada enseñanza (ESO, Bachillerato y FP)

Las funciones del equipo COVID del centro serán las siguientes:

1. Resolver las dudas que sobre cualquier asunto relacionado con la actual situación sanitaria en general puedan surgir y en particular sobre la aplicación del Plan de Contingencia.
2. Coordinar las acciones entre las distintas instancias implicadas en la aplicación de Plan de Contingencia.
3. Hacer llegar a los órganos, equipos y personas la información que se considere necesaria para la atención del alumnado confinado por alguna de las causas de la situación sanitaria. Esta información, al tratarse de datos personales, deberá ser preservada por todas aquellas personas que accedan a su tratamiento.
4. Supervisar y hacer el seguimiento del Plan de Contingencia y proponer al Claustro y al Consejo sus correspondientes modificaciones.
5. Recoger y analizar las aportaciones que desde cualquier instancia le puedan llegar para mejorar el funcionamiento del Plan de Contingencia.

6. Intervenir con el alumnado vulnerable que tenga necesidades de apoyo educativo derivadas de la situación de crisis sanitaria.

11.- LA CAFETERÍA

Como norma general, se tomarán las siguientes medidas.

1. Se usará la mascarilla, excepto para la toma de la bebida o el alimento.
2. El alumnado a la hora del recreo no podrá entrar a la cafetería a comprar el almuerzo, lo hará por el exterior mediante un mostrador que se colocará a tales efectos. Se aguardará el turno respetando las distancias y medidas de seguridad.
3. Durante el recreo el interior de la cafetería permanecerá cerrado.
4. En el interior de la cafetería se respetarán las normas sanitarias que en cada momento se establezcan para este tipo de establecimientos.
5. No podrá haber personas en la barra. Todos los usuarios en el interior deberán estar ocupando los sitios disponibles en las mesas. No podrá haber nadie de pie consumiendo en el local.
6. El aforo será en cada momento el permitido y se señalará en un cartel a la entrada. En caso de superarse, la persona que vaya a entrar deberá esperar hasta que salga alguna de las que están dentro.
7. Solamente se podrá acceder por la puerta exterior que estará abiertas en todo momento para permitir la máxima ventilación.
8. Se estará a los dispuesto en lo que hace referencia a los establecimientos públicos en la normativa sanitaria en cada momento.

12.- LA TUTORÍA

1.-ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO POR RAZONES RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA.

El tutor comunicará al Equipo COVID (covid@iesch.org) cuando la ausencia del alumnado esté motivada por alguna circunstancia relacionada con la pandemia de forma que esta información pueda servir para la adecuada gestión de la situación sanitaria en el centro.

El Equipo COVID comunicará a los equipos docentes toda la información relacionada con los casos de confinamiento del alumnado, así como la decisión de iniciar la educación a distancia cuando la situación lo requiera.

La justificación de las faltas y ausencias por motivos de la crisis sanitaria se realizará mediante los *ANEXO I Modelo de declaración responsable de finalización del periodo de aislamiento o*

cuarentena (menores de edad) o ANEXO II Modelo de declaración responsable de finalización del periodo de aislamiento o cuarentena (mayores de edad) que estarán disponibles en la web del centro.

2. DETECCIÓN DE NECESIDADES RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA.

La tutoría que tenga conocimiento de alumnado que tenga necesidad necesidad de apoyo emocional, una brecha de acceso a los recursos tecnológicos en cuanto a tiempo y calidad de acceso o tiene mayor dificultad para la interacción social, **deberá ponerlo en conocimiento del Equipo COVID para que se lleve a cabo la atención educativa al alumnado vulnerable.**

13.-PLAN PEDAGÓGICO

Ante la nueva situación sanitaria y teniendo en cuenta la variabilidad de las condiciones que pueden afectar a la labor docente, creemos conveniente establecer los siguientes objetivos y actuaciones:

1. Establecer los recursos materiales y organizativos necesarios para que los departamentos didácticos puedan conseguir sus objetivos en cualquiera de los escenarios de alerta sanitaria.
2. Detectar y atender las necesidades educativas del alumnado especialmente vulnerable por la situación de crisis sanitaria y social para evitar consecuencias irreparables en su proceso formativo y evolución personal.
3. Facilitar formación e información a docentes, familias y alumnado para facilitar la adaptación de cada uno de estos sectores a la nueva situación sanitaria.
4. Mantener y mejorar los canales de comunicación entre los órganos de coordinación, los equipos docentes y las tutorías para facilitar la labor pedagógica en aquellos aspectos que puedan verse afectados por la situación sanitaria.
5. Establecer mecanismos de seguimiento y revisión que garanticen la consecución de los objetivos didácticos establecidos en las programaciones en las condiciones de la nueva situación sanitaria.

ACTUACIONES PARA EL OBJETIVO 1.- Establecer los recursos materiales y organizativos necesarios para que los departamentos didácticos pueden conseguir sus objetivos en cualquiera de los escenarios de alerta sanitaria.

A) Plataformas y aplicaciones digitales para la enseñanza a distancia.

La plataforma Google Suite: el profesorado, alumnado y familias utilizarán esta plataforma como herramienta principal para la atención educativa y la comunicación a distancia. Será un entorno virtual único para todo el alumnado, no obstante, se podrá utilizar el aula virtual Moodle como alternativa o complemento del aula Google Classroom para aquellos profesores que lo deseen con acceso a través de la cuenta de Google. Para ello, se ha creado para cada alumno y profesor una cuenta oficial del centro (iesch.org) a través de la cual se accede a los principales servicios Google:

Classroom, Drive, Calendar, Mail, Meet, Documents, etc. Cualquier aplicación o herramienta digital que el profesorado utilice para la actividad académica deberá estar integrada en esta plataforma de manera que los alumnos solo tengan que utilizar una única cuenta para todos los servicios.

Esta herramienta servirá para los casos de confinamiento temporal del alumnado por razones del COVID. En casos el equipo docente será informado por correo. También podrá utilizarse, por supuesto, para atender ausencias justificadas y prolongadas que sean por otros motivos.

Es responsabilidad del profesorado de área, asignatura o módulo que el alumnado conozca el uso de la plataforma en sus clases antes de que se produzca un posible aislamiento.

Es responsabilidad de la tutoría que las familias estén informadas del funcionamiento de la plataforma y de que, en los casos de menores de edad, conozcan la posibilidad de acceder a la cuenta de correo del alumnado con el fin de poder colaborar en la formación de sus hijos y también poder utilizar los servicios que ofrece la plataforma, en especial la posibilidad de videoconferencias, para mantener contacto con el profesorado y la tutoría.

B) Medios informáticos.

Los departamentos didácticos, el profesorado en general y aquel alumnado considerado vulnerable podrá solicitar todos aquellos medios que necesiten para la enseñanza a distancia en cualquier momento del curso.

Se solicitarán los medios con la antelación necesaria y se procederá a la adquisición siempre que sea posible a criterio del equipo directivo. Si los equipos o materiales van a ser usados fuera del centro, se realizará un préstamo cumplimentando un documento de acuerdo.

ACTUACIONES PARA EL OBJETIVO 2.- Detectar y atender las necesidades educativas del alumnado especialmente vulnerable por la situación de crisis sanitaria y social para evitar consecuencias irreparables en su proceso formativo y evolución personal.

A) La atención al alumnado con necesidades y dificultades tecnológicas.

La Jefatura de Estudios coordinará las acciones necesarias con las tutorías, los equipos docentes y el departamento de orientación para detectar estas necesidades y atender a aquellos alumnos que presenten este tipo de carencias (“brecha de acceso” y/o “brecha de uso”).

Para responder a la brecha de uso se propondrán actividades específicas de desarrollo de la competencia digital que puedan llevarse a cabo tanto en la tutoría y como en las clases ordinarias en aquellos grupos o niveles donde se detecte esta necesidad.

B) La atención al alumnado con necesidades y dificultades socio familiares o personales que afectan negativamente al aprendizaje, a la estabilidad emocional o a la convivencia.

Las consecuencias de esta crisis sanitaria pueden ser más graves para determinados alumnos por razones sociales, familiares o personales. Estas pueden afectar al rendimiento académico, a la estabilidad emocional o a ambos.

La Jefatura de Estudios coordinará las acciones necesarias con las tutorías, los equipos docentes, el departamento de orientación y el equipo de convivencia para la atención a aquellos alumnos que presenten este tipo de carencias. Se pondrá especial atención en alumnos que presenten alguno de estos indicadores de riesgo:

- Previos al COVID: alumnado ACNEAE o con problemas de conducta y adaptación anteriores que se han visto agravados.
- Relacionados con el COVID: alumnado que por experiencias de contagio, procesos de duelo por pérdida de personas cercanas, dificultades económicas, dificultades de comunicación con la familia o dificultades de seguimiento y realización de las tareas, etc. , presentan problemas de aprendizaje, de adaptación o de actitud.

El departamento de orientación incluirá en sus programas de apoyo inclusivo a estos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje también derivados de dicha situación.

ACTUACIONES PARA EL OBJETIVO 3.- Facilitar formación e información a docentes, familias y alumnado para facilitar la adaptación de cada uno de estos sectores a la nueva situación.

A) Información.

En la página web del centro se cuenta con un apartado específico para alojar la información y documentación relacionada con el COVID.

Desde el equipo COVID se trabajará para concretar un plan de información de cara especialmente a las familias y alumnado.

B) Formación

Desde el departamento de formación e innovación se promoverá la detección de necesidades específicas relacionadas con esta situación entre el profesorado para orientarlo en la búsqueda de acciones formativas adecuadas.

ACTUACIONES PARA EL OBJETIVO 4 - Mantener y mejorar los canales de comunicación entre los órganos de coordinación, los equipos docentes y las tutorías para facilitar la labor pedagógica en aquellos aspectos que puedan verse afectados por la situación sanitaria.

A través de los grupos de correo y la cuenta de correo covid@iesch.org, el equipo COVID coordinará la comunicación entre los equipos docentes y las tutorías de forma que se garantice que todos los implicados en la docencia de aquel alumnado que pueda sufrir los efectos de aislamientos y cuarentenas decretados por las autoridades sanitarias tengan la información necesaria para atenderle adecuadamente.

ACTUACIONES PARA EL OBJETIVO 5.- Establecer mecanismos de seguimiento y revisión que garanticen la consecución de los objetivos didácticos establecidos en las programaciones en los casos de confinamientos.

En los seguimientos que cada departamento didáctico realiza mensualmente del desarrollo de las programaciones y en especial en el análisis de los resultados de la evaluación trimestral, se incluirá un apartado que atienda a la revisión de los siguientes aspectos:

- Número de alumnos afectados por circunstancias COVID que han hecho necesaria la educación a distancia.
- Grado de adecuación de la metodología y las actividades programadas para atender estos casos de educación a distancia (actividades de trabajo autónomo, de estudio, de elaboración, de investigación, sesiones por streaming o videoconferencia, sesiones individuales, etc.)
- Grado de adecuación de la evaluación de estos periodos de aislamiento y su combinación con la evaluación presencial, en caso de haber sido necesario (revisión de los criterios e instrumentos seleccionados)
- Propuesta de modificaciones y mejoras.

Desde la jefatura de estudios se recogerán estos análisis para la consiguiente propuesta de actuaciones conjuntas.